

## EDITORIAL

# Clara Campoamor. Una vida dedicada a la justicia social y a la defensa de los derechos de las mujeres

## Clara Campoamor. A life dedicated to social justice and women rights's fight

ROSARIO RUIZ FRANCO

ORCID: 0000-0001-7654-0239

doi: 10.20318/femeris.2023.7458

El barrio madrileño de Maravillas, evocado por la escritora Rosa Chacel en su novela costumbrista, vio nacer el 12 de febrero de 1888 a Clara Campoamor Rodríguez en el seno de una familia de clase media y de ideología progresista. El temprano fallecimiento de su padre, Manuel Campoamor Martínez, provocó un giro inesperado en su vida y en su formación académica al tener que abandonar los estudios, y empezar a trabajar para ayudar en la economía familiar. Su madre, Pilar Rodríguez Martínez, se ganaba la vida como modista y el primer trabajo de la entonces joven Clara fue ayudando a su madre en las labores de costura, y trabajando como dependienta en un comercio. El esfuerzo y la tenacidad de la joven Campoamor se reflejaron en 1909 cuando con 21 años de edad obtuvo por oposición una plaza como funcionaria de segunda clase del Cuerpo de Correos y Telégrafos del Ministerio de Gobernación que desempeñó primero en Zaragoza, y después en San Sebastián.

En el año 1914 regresó a Madrid tras aprobar, con el número uno, una oposición del Ministerio de Instrucción Pública como Profesora de Taquigrafía y Mecnografía en las Escuelas de Adultas. Este trabajo lo compaginó con el de auxiliar de mecanografía en el Servicio de Construcciones Civiles del Ministerio de Instrucción, y como secretaria del Director del periódico *La Tribuna*, Salvador Cánovas. El contacto con el mundo periodístico y su presencia en el Madrid de las primeras décadas del siglo XX favoreció que desarrollara numerosas inquietudes intelectuales, sociales, y políticas, y empezó a colaborar con otros periódicos, conocer a intelectuales, políticos y a alguna de las mujeres feministas que en esos momentos tenían una mayor presencia en el ámbito público y alzaban sus voces a favor de los derechos de las mujeres, como eran Carmen de Burgos o María Lejárraga. En el año 1916 ingresó en el Ateneo de Madrid, escuela de políticos y oradores. Años más

tarde llegará a ser elegida Secretaria 3ª, y en dicha institución desarrollará una actividad intelectual y política muy destacable. Clara Campoamor continuó publicando artículos en algunos periódicos de la época, hizo el prólogo del libro *Feminismo Socialista* de María Cambrils, y empezó a hacer algunas traducciones del francés. En 1922 entregó a la editorial Calpe la traducción de “Le roman de la momie” de Théophile Gautier.

En el año 1923, tras aprobar Bachillerato con un buen expediente académico, comenzó la carrera de Derecho en la Universidad Central de Madrid. Clara Campoamor se licenció en 1924, con 36 años, y en 1925 se dio de alta en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid para iniciar el ejercicio libre de la abogacía abriendo un despacho propio. Era la segunda mujer en formar parte de dicha institución, poco tiempo después de registrarse Victoria Kent. Campoamor se consolidó como una abogada de prestigio a la vez que afianzaba sus contactos con partidos políticos republicanos y con organizaciones de mujeres. En esos años ya es una figura destacada del feminismo español. Su defensa de los derechos humanos, su convicción de la necesidad de la justicia social, su convencimiento de la igualdad entre hombres y mujeres, y su afán por el conocimiento de las leyes están detrás de las iniciativas que llevará a cabo desde los años 20. Ejemplo de lo dicho es su participación en la creación, junto con otras mujeres de ideología progresista, de la Sociedad española de abolicionismo, su incorporación a la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia, el Instituto Internacional de Uniones Intelectuales, así como su vinculación con la fundación de la Federación de Mujeres de Carreras Jurídicas (FIMCJ) en 1929.

Desde mediados de los años veinte, coincidiendo con la dictadura de Miguel Primo de Rivera a la que Clara Campoamor nunca quiso apoyar, comenzó su colaboración con algunos partidos y organizaciones políticas republicanas, como la Agrupación Liberal Socialista junto con la abogada Matilde Huici, y llegó a ser miembro del Consejo Nacional de Acción Republicana, partido liderado por Manuel Azaña. Clara Campoamor defendía un republicanismo liberal, laico y democrático, y sus convicciones políticas le hicieron rechazar nombramientos o galardones vinculados con la monarquía de Alfonso XIII. Sirvan de ejemplo dos. En 1926 Campoamor renunció a ser miembro de una nueva Junta Directiva en el Ateneo, diseñada por Primo de Rivera para erradicar la oposición que encontraba en dicha institución. Su decisión le obligó a solicitar la excedencia como funcionaria del Ministerio de Instrucción Pública. En el año 1927 la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia le concedió su premio anual, y la abogada rechazó la Gran Cruz de Alfonso XII vinculada con el mismo. El reconocimiento profesional de Clara Campoamor es cada vez mayor: es la primera mujer abogada en intervenir ante el Tribunal Supremo; es nombrada delegada del Tribunal de Menores; delegada de España en la Sociedad de Naciones; es ponente en el I Congreso de la Sección Española de la Unión Internacional de Abogados celebrado en junio de 1930, y ejerce de abogada defensora de algunos de los hombres implicados en el levantamiento militar republicano de Jaca en diciembre de 1930, entre los que se encuentra su hermano Ignacio.

La proclamación de la II República el 14 de abril de 1931 aceleró la participación política de la jurista, y el decantarse por presentar su candidatura en el Partido Republicano Radical de Alejandro Lerroux en las elecciones a Cortes Constituyentes celebradas

el 28 de junio de 1931, donde su posición en la lista electoral ofrecía más posibilidades de ser elegida que en la del partido de Azaña. Ya como diputada trabajó en la comisión encargada de elaborar el proyecto constitucional republicano que presidía el destacado penalista Luis Jiménez de Asúa. Campoamor fue la única mujer que participó en la misma, y gracias a su tesón pudo dejar su impronta en diferentes artículos de la Constitución de 1931 que defendían el derecho al voto femenino, el divorcio, los derechos de la infancia, la investigación de la paternidad o la abolición de la pena de muerte, entre otros.

Su nombre ha pasado a la historia por su defensa tenaz e inteligente del sufragio femenino. Después de unos debates parlamentarios hostiles y un enfrentamiento dialéctico con la diputada Victoria Kent, en la sesión parlamentaria del 1 de octubre de 1931, se aprobó el derecho de las mujeres a votar. Clara Campoamor lo recuerda así en su libro de memorias *El voto femenino y yo: mi pecado mortal*. *“Defendí esos derechos contra la oposición de los partidos republicanos más numerosos del Parlamento, contra mis afines. Triunfó la concesión del voto femenino por los votos del Partido Socialista (con destacadas deserciones), de pequeños núcleos republicanos: catalanes, progresistas, galleguistas y al servicio de la República, y, en la primera votación de las que recayeron, por las derechas. En la última y definitiva, por la retirada de las derechas sin sus votos. Los partidos republicanos Radical, Acción Republicana y Radicales Socialistas combatieron denodadamente la concesión inmediata, y en la Cámara imperó durante la polémica una excesiva nerviosidad masculina, en ciertos momentos concitada contra mí, que representaba sola la pretensión femenina en la contienda”*. En el otoño de 1931 Campoamor creó la asociación Unión Republicana Femenina con el objetivo de preparar a las mujeres para el ejercicio de sus deberes cívicos, y en apoyo a la República. En esos años su actividad profesional como abogada le llevó a defender diferentes casos, entre otros, los divorcios de personalidades conocidas de la época: el de Concha Espina con Ramón Gómez de la Serna, y el de Ramón María del Valle-Inclán con Josefina Blanco.

La defensa del sufragio femenino convirtió a Clara Campoamor en una figura nacional, le rindieron diversos homenajes, y tuvo una destacable presencia en la prensa del momento con reportajes y entrevistas, pero le supuso un alto coste político. No volvió a ser elegida diputada en las elecciones de 1933, y no pudo presentarse a las de 1936. En sus propias palabras, su “pecado mortal” la relegó a un segundo plano de la acción política. En 1933 fue nombrada Directora General de Beneficencia y Asistencia Social por el gobierno de Lerroux, cargo del que dimitiría por su desacuerdo con la violenta actuación del gobierno en la gestión de la revolución de 1934 en Asturias. Tras salir del Partido Republicano Radical, intentó seguir teniendo una participación activa en la política española de esos años pero todos los intentos fueron infructuosos: fue denegada su admisión en el nuevo partido de Azaña, Izquierda Republicana, y posteriormente no se le permitió presentarse en el bloque de formaciones políticas que integraban la coalición del Frente Popular para las elecciones de febrero de 1936.

El estallido de la Guerra Civil provocó su salida de España en el otoño de 1936. En su largo exilio vivió en Argentina y en Suiza. En la ciudad de Lausanne tuvo ocasión de trabajar en el despacho jurídico de su amiga Antoinette Quinche y continuar desarrollando

su vocación de abogada. Su deseo de volver a España se vio truncado en varias ocasiones por la negativa de las autoridades franquistas a su regreso debido a su militancia republicana, su vinculación con la masonería y su participación en la logia de mujeres *Reivindicación* de Madrid. Clara Campoamor quiso seguir informada de lo que acaecía en España y de la situación de las mujeres, como queda reflejado en la correspondencia mantenida con la abogada María Telo, a quien conoció en el congreso de la FIMCJ celebrado en Bruselas en el año 1958, y quien le hace recordar su participación política en las primeras décadas del siglo XX: *“ustedes me hacen añorar esa juventud batalladora, entre la cual me movería yo tan a mi gusto....siempre que se pudiera batallar”* (<http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/show/12923175>)

Clara Campoamor falleció en el exilio en Lausanne el 30 de abril de 1972. Sus restos mortales incinerados reposan en el cementerio de Polloe en San Sebastián, cumpliendo así su última voluntad de regresar a la ciudad vasca con la que siempre tuvo una vinculación especial. Su pensamiento y sus reflexiones políticas y feministas podemos leerlas en sus obras y en sus artículos publicados, entre otros: *El derecho de la mujer en España; El voto femenino y yo: mi pecado mortal; La revolución española vista por una republicana; El pensamiento vivo de Concepción Arenal; La forja de una feminista. Artículos periodísticos 1920-1921, y Del Foro al Parlamento. Artículos periodísticos 1925-1934.*

Sirvan estas líneas escritas en una revista de estudios de género para rendir homenaje a Clara Campoamor en el año que se celebra el cincuenta aniversario de su fallecimiento, una mujer que dedicó su vida a la defensa de los derechos de las mujeres y a la justicia social. Demos voz a la histórica abogada y política para recordar su intervención en la Cortes españolas el día 1 de octubre de 1931, durante el debate parlamentario sobre la aprobación del sufragio femenino:

*“... ¿Cómo puede decirse que la mujer no ha luchado y que necesita una época, largos años de República, para demostrar su capacidad? Y ¿por qué no los hombres? ¿Por qué el hombre, al advenimiento de la República, ha de tener sus derechos y han de ponerse en un lazareto los de la mujer?..... Resolved en Cortes Constituyentes los derechos femeninos. Deber indeclinable de mujer que no puede traicionar a su sexo, sí, como yo, se juzga capaz de actuación, a virtud de un sentimiento sencillo u de una idea clara que rechazan por igual: la hipótesis de constituir un ente excepcional, fenomenal; merecedor, por excepción entre las otras, de inmiscuirse en funciones privativas del varón, y el salvoconducto de la hetaira griega, a quien se perdonara cultura e intervención a cambio de mezclar el comercio del sexo con el espíritu...Yo, señores diputados, me siento ciudadano antes que mujer, y considero que sería un profundo error político dejar a la mujer al margen de ese derecho, a la mujer que espera y confía en vosotros; a la mujer que, como ocurrió con otras fuerzas nuevas en la revolución francesa, será indiscutiblemente una nueva fuerza que se incorpora al derecho y no hay sino empujarla a que siga su camino...Resolved lo que queráis, pero afrontando la responsabilidad de dar entrada a esa mitad del género humano en política, para que la política sea cosa de dos, porque solo hay una cosa que hace un sexo solo: alumbrar; las demás las hacemos todos en común, y no podéis venir aquí vosotros a legislar, a votar impuestos, a dictar deberes, a legislar sobre la raza humana, sobre la mujer y sobre el hijo, aislados, fuera de nosotras...”. (Diario de sesiones de las Cortes Constituyentes de la República española. Sesión celebrada el día 1 de octubre de 1931, nº 48).*